



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 29 de mayo de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA
EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA LECHE DEL ATLÁNTICO: SABORES,
TERRITORIO E IDENTIDAD, CON SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen
motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este
proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día
24 de abril de 2026 y en segundo debate el día 30 de abril de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 29 de mayo de 2026. En cumplimiento del
artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la **Ordenanza No. 677 de 2026, “POR
MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA
LECHE DEL ATLÁNTICO: SABORES, TERRITORIO E IDENTIDAD, CON SEDE
PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate
día 24 de abril de 2026 y en segundo debate el día 30 de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000677

DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA LECHE DEL ATLÁNTICO: SABORES, TERRITORIO E IDENTIDAD, CON SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, y el artículo 16 de la Ordenanza Departamental No. 00574 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto institucionalizar el Festival Departamental de la Leche del Atlántico: Sabores, Territorio e Identidad, con sede principal en el municipio de Candelaria, como una expresión cultural, gastronómica y patrimonial del Departamento del Atlántico, orientada a resaltar la tradición ganadera, artesanas y campesina del sur del territorio.

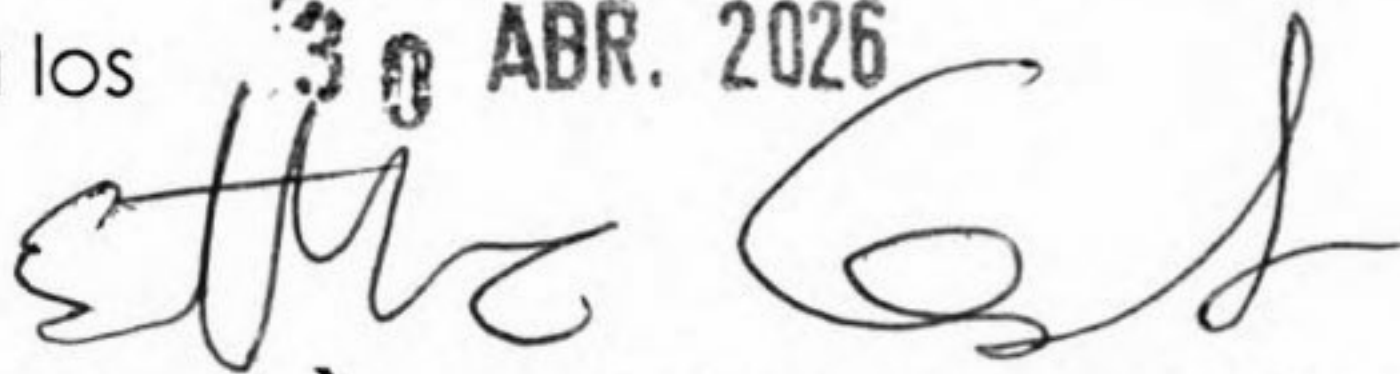
Artículo 2°. Naturaleza y finalidad. El festival promoverá, planeará y desarrollará actividades culturales, gastronómicas, artísticas, educativas y turísticas que fortalezcan la identidad territorial, la economía popular y el reconocimiento del patrimonio inmaterial del Atlántico, en articulación con la comunidad y las entidades públicas y privadas que deseen participar en su ejecución.

Artículo 3°. Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

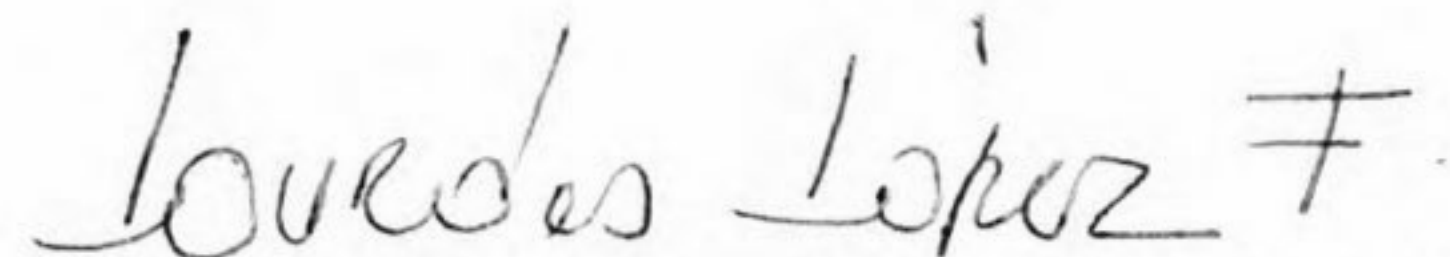
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

30 ABR. 2026



ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZ GRANADOS
PRESIDENTE



LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



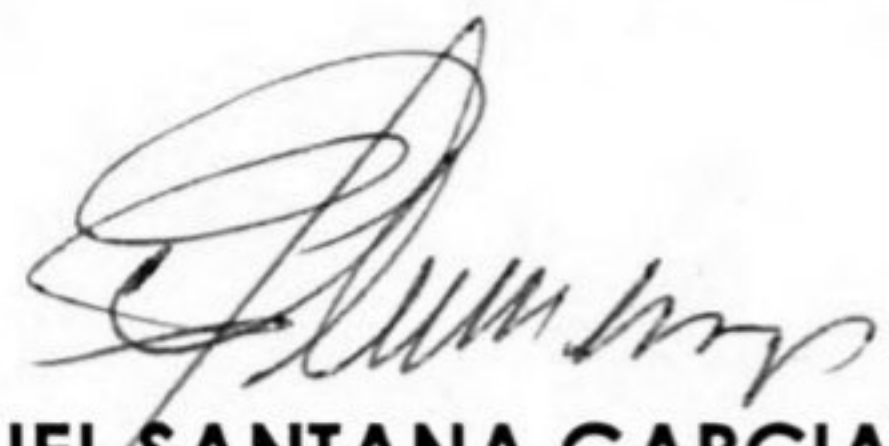
MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA No. 000677 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA LECHE DEL ATLÁNTICO: SABORES, TERRITORIO E IDENTIDAD, CON SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	24	de	2026
Segundo Debate:	abril	30	de	2026


MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL